



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ASAMBLEA CORPORATIVA
Acuerdo No. 002 del 20 de marzo de 2026

"Por el cual se eligen dos representantes de las alcaldías de la jurisdicción de la Corporación para Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-CORPOAMAZONIA para el Consejo Directivo de la Corporación periodo 2026"

**LA ASAMBLEA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal d) del artículo 35 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N°01 de 2008 mediante el cual se adoptan los estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 de la Ley 99 del 1993, y los artículos 15 y 28 del Acuerdo N°01 de 2008 (Estatutos de la Corporación), establece que la Asamblea Corporativa elegirá dos (2) alcaldes municipales representantes de las entidades territoriales del sur de la Amazonia colombiana, para que hagan parte del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA, motivo por el cual, adoptará el sistema de mayoría simple de las listas que presenten los integrantes de la citada Asamblea.

Que en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 24 de los citados Estatutos, los alcaldes elegidos para el Consejo Directivo no sólo actuarán en representación de su municipio, si no consultando el interés de todo el territorio de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA.

Que durante la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Asamblea de CORPOAMAZONIA, se surtió el debido proceso para la elección de los miembros del Consejo Directivo de que trata el presente Acuerdo como queda constancia en la respectiva Acta de la sesión, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto y dados los resultados de la elección,



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir como representantes de los alcaldes de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA para que integren el Consejo Directivo de esta Entidad para el periodo 2026 a EDISON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO identificado con CC N° 1.082.773.677 de San Agustín, Huila, Alcalde del Municipio de Orito, departamento de Putumayo, y a EDILBERTO SUÁREZ PINTO identificado con CC N° 15.888.441 de Leticia, Alcalde del Municipio de Puerto Nariño, departamento de Amazonas .

Parágrafo: Los alcaldes elegidos como miembros del Consejo Directivo tomarán posesión de su cargo ante el presidente de ese órgano de dirección y actuarán en nombre de las Alcaldías de los tres departamentos de la jurisdicción de la Corporación en el marco del principio constitucional de pluralidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en la gaceta oficial de la página web de CORPOAMAZONIA. www.corpoamazonia.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma el 20 de marzo de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDILBERTO SUÁREZ PINTO
Alcalde de Puerto Nariño, Amazonas
Presidente de la Sesión

JAÍR DÍAZ DÍAZ
Alcalde de El Doncello, Caquetá
Secretario de la Sesión



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co